



Resolución Jefatural

Nº 022 - 2016-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 12 ABR. 2016

Visto, el Informe Nº 477-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 1963-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 001-2016-C.E.L.Pº 001-2016-MINEDU/UE 108, el Informe Nº 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV y la Carta Nº 02-LADG-2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 075-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Entidad aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra;

Que, con fecha 11 de febrero de 2016 la Entidad convocó el proceso de selección de Licitación Pública Nº 001-2016-MINEDU/UE-108, para la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE. Mariano Melgar – Ayaviri – Melgar – Puno", en adelante, el proceso de selección;

Que, a través del Informe No. 001-2016-C.E.AS Nº 01-2016 MINEDU/UE 108 recibido por la Unidad de Abastecimiento el 26 de febrero de 2016, el Comité Especial elevó las consultas y observaciones formuladas por los participantes: Corporación Ejecutora de Obras S.A.C. y Empresa Constructora ARC S.R.L, entre otros, respecto al sustento de los montos indicados en cada una de las partida, con la finalidad de ser remitido a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la absolución correspondiente;

Que, por Oficio Nº 985-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista Leoncio Alberto David Aza Gates, el 04 de marzo de 2016, la Entidad le remitió las consultas referidas a: i) las partidas solado para zapatas e=2", y solado para zapatas e=4", cuyos precios unitarios son los mismos lo que no correspondería dado que son de diferente espesor; ii) replantear los metrados y presupuesto para los pabellones; iii) el sistema de gas no está considerando en el presupuesto; iv) la partida puerta enrollable no está considerada en el presupuesto; las mismas que fueron efectuadas por los participantes Constructora ARC (observación Nº 02) y Corporación Ejecución de Obras – CEDOSAC (Observaciones Nº 01, 06 y 08), del proceso de selección, otorgándole dos (02) días calendario para la absolución correspondiente;



Que, mediante Carta N° 02-LADAG-2016 recibida por la Entidad el 10 de marzo de 2016, el Proyectista absolvió las observaciones realizadas por los participantes, señalando que: i) la partida solado para zapatas e=2" no forma parte del expediente técnico, por lo que los metrados de dichas partidas se integrarán en una partida: solado para zapatas e=4", procediéndose a modificar los costos del presupuesto; ii) se corrigen los planos del presupuesto de la partida ventana de aluminio con vidrio templado de los pabellones A, B, C, D, E y F; iii) el sistema de instalaciones de gas del Pabellón E y del Pabellón F, no han sido presupuestados, debiéndose incluir los costos respectivos; iv) la partida puerta enrollable no se ha incluido en el presupuesto; en ese sentido, se debe proceder a elaborar el análisis de costos unitarios de estas partidas y añadirlos al expediente técnico;

Que, por Memorándum N° 290-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Equipo de Estudios y Proyectos remitió el Informe N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, del Especialista de Metrados y Costos y alcanzó la absolución de observaciones realizadas por el Proyectista, obteniéndose un nuevo valor referencial del Expediente Técnico, ascendente a S/ 29 839 031,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Uno y 00/100 Soles), con precios unitarios al 30 de noviembre del 2015 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, con Memorándums N° 1700 y 1702-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración el 18 de marzo de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió la absolución de las consultas y observaciones formuladas a las bases del proceso de selección para las acciones correspondientes, indicando que producto de la absolución de consultas y absoluciones del Expediente Técnico, se ha modificado el valor referencial,

Que, a través del Informe No. 001-2016-C.E.L.P N° 001-2016-MINEDU/UE 108, de fecha 21 de marzo de 2016, el Comité Especial comunicó a la Unidad de Abastecimiento que ante la absolución de consulta realizada por el área usuaria resulta necesario contar entre otros documentos, con la Resolución Jefatural que aprueba el nuevo valor referencial;

Que, con Memorándum N° 1963-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de abril de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la Aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE. Mariano Melgar - Ayaviri - Melgar - Puno", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 29 839 031,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, cuya reformulación se establece en función a la compatibilización de los metrados con lo indicado en los planos del expediente técnico, lo cual fue objeto de consultas y observaciones durante el proceso de selección;

Que, con Informe N° 477-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 11 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los





Resolución Jefatural

022 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 12 de agosto 2016

artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó Aprobar el nuevo valor referencial del Expediente Técnico, por el monto de S/ 29 839 031,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 477-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 1963-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 001-2016-C.E.L.P° 001-2016-MINEDU/UE 108, el Informe N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV y la Carta N° 02-LADG-2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015- EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE. Mariano Melgar – Ayaviri – Melgar – Puno", por el monto de S/ 29 839 031,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto el Valor Referencial del expediente técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE. Mariano Melgar – Ayaviri – Melgar – Puno", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 075-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED